Resultando que dicho Centro fué reconocido de Grado Superior por Decreto 1977/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto);

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramita-do por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Viz-caya, con propuesta favorable, informando la Inspección de Ensenanza Media del Distrito Universitario de Bilbao en igual

Este Ministerlo ha resuelto autorizar el cambio de denominación del Centro no estatal «Champagnat», sito en Bilbao (Vizcaya), calle Iturribide, 70, que en lo sucesivo pasará a ostentar la de «El Salvador».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

### 14565

ORDEN de 4 de junio de 1975 por la que se autoriza el cambio de denominación del Centro no estatal «Residencia Escolar Femenina» de Palma de Mallorca (Baleares), que en lo sucesivo pasará a ostentar la de «Colegio Padre Poveda».

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos del Centro no estatal «Residencia Escolar Femenina», sito en Palma de Mallorca (Baleares), calle Almez, 4, solicilando se cambie la actual denominación del mismo por la de «Colegio Padre Poveda»; Resultando que dicho Centro fué Reconocido de Grado Superior por Decreto de 28 de septiembre, de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre); Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Baleares con propuesta favorable, estimando es apropiado el cambio de nombre y que, por otra parte, no hay en la provincia ningún otro Centro de la misma denominación, Este Minis erio ha resuelto autorizar el cambio de denomi-

Este Minis erio ha resuelto autorizar el cambio de denominación del Centro no estatal «Residencia Escolar Femenina», sito en Palma de Mallorca (Baleares), calle Almez, 4, que en lo sucesivo pasará a ostentar la de «Colegio Padre Poveda».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de junio de 1975.-P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

## 14566

ORDEN de 11 de junio de 1975 por la que se aprue-ba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se mencionan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros locentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre ctras, por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza. ficación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruídos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden ministerial de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centres docentes: Centros docentes:

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos - con las disposiciones vigentes en esta materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 11 de junio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Destonnac». Domicilio: Vía Layetana, 131.

Titular: Religiosas de Nuestra Señora.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con tres unidades y capacidad para 120 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Vía Layetana, 131.

Municipio: Barcelona.

Municipio: Barcelona:
Localidad: Barcelona-12.
Denominación: «Santa María de Gracia».
Domicilio: Virgen de Montserrat, 16-18.
Titular: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona.
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Virgen de Montserret 18-18

rrat. 16-18.

Municipio: Gavá. Localidad: Gavá. Denominación: «Santo Angel».

Domicilio: Juan Miranda, 116.

Titular: Angel García Giménez. Transformación y clasificación definitiva en Colegio de pre-escolar con una unidad de jardín de infancia y una unidad de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituído por dos edificios situados en la calle Juan Miranda, 116 y 105.

Municipio: San Justo Desvern. Localidad: San Justo Desvern. Denominación: «La Miranda». Domicilio. Dos de Mayo, 7-11. Titular: Pedro Sureda Bolx.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de pre-escolar con una unidad de jardín de infancia y dos unidades de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituído por tres edificios situados en las calles Dos de Mayo, 7-11.

Municipio: Tarrasa.
Localidad: Tarrasa.
Denominación: «Escuelas Pías».
Domicilio: Colegio, 14.
Titular: Instituto de la Escuelas Pías.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de pre-escolar con una unidad de jardín de infancia y dos unidades de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituído por un edificio situado en la calle Colegio, 14.

Municipio Vich. Localidad: Vich.

Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús»,

Domicilio: Rodríguez Cuyas, sin número. Titular: Reverendas Siervas del Sagrado Corazón de Jesús. Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con dos unidades de jardín de infancia y cuatro unidades de párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituído por dos edificios situados en las calles Rodríguez Cuyás, sin número, y paseo de la Diputación, 11.

Municipio: Vilafranca del Penedés. Localidad: Vilafranca del Penedés. Domicilio: Rambla de San Francisco, 14. Denominación: San José.

Denominación: San José.

Titular: Hermanas de la Caridad de Santa Ana.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de preescolar con dos unidades de jardín de infancia y dos unidades
de párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituído
por un edificio situado en la calle Rambla de San Francisco, 14.
Se extingue el Consejo Escolar Primario «San José», del que dependía dicho Centro.

# Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Dolores.

Denominación: «Sagrado Corazón».

Domicilie: Mayor, 6. Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.